



G.R.I.	
REG. N°	9746272
EXP. N°	6557609



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 625 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 OCT 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 874-2025-GRJ-ORAJ de fecha 21 de octubre del 2025; El Informe Técnico N° 456-2025-GRJ/GRI de fecha 13 de octubre de 2025; el Informe Técnico N° 2470-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 29 de setiembre de 2025; la Carta N° 75-2025-SGSLO-MSBM de fecha de recepción 29 de setiembre de 2025; la Carta N° 004-2025-CC/SO de fecha de recepción 26 de setiembre del 2025; el Informe N°02-2025-PRP/SQ de fecha de recepción 22 de setiembre del 2025; la Carta N°3494-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 19 de setiembre; la Carta N°49-2025-SGSLO-MSBM de fecha de recepción 19 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N°688-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 18 de setiembre; la Carta N°85-2025-MAL-RO de fecha 11 de setiembre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 296-2025-GRJ/GRI. De fecha 15 de mayo del 2025, se APRUEBA, la ampliación de plazo N°01 parcial N°01 por cien (100) días calendarios para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2597982.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 347-2025-G.R.-JUNIN/GRI. De fecha 09 de junio 2025, se APRUEBA, la ampliación de plazo N°02 por ciento veinte (120) días calendarios para la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2597982.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017- 2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el 7.3. EJECUCION



Gobierno Regional Junín

FÍSICA DE LA OBRA en el numeral 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra de dicha Directiva, que establece lo siguiente: Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.

b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del servicio nacional de meteorología e hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso".

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

(...)

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando la obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CON CUI: 2597982, por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 173-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 25 de marzo del 2024, se aprobó la formulación del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CON CUI: 2597982, estableciéndose como modalidad de ejecución la administración directa y fijándose un plazo de ejecución de ciento ochenta (270) días calendario:

Que, mediante la Carta N° 81-2025-MAL-RO con fecha de recepción 05 de setiembre del 2025, que contiene el Informe Técnico N° 025-2025-MAL-RO el ingeniero Marco A. Arteaga Landa en su condición de Residente de Obra, quien concluye: "**SOLICITA LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VIAL ACTO RESOLUTIVO de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARCIAL N° 02, por 140 días calendarios que serán contabilizados desde el 03 de octubre del 2025 al 19 de febrero del 2026, para la ejecución de la obra por la causal de Desabastecimiento de los materiales e insumos en cumplimiento con la DIRECTIVA N°017-2023-CG GMPL EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA**", las cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la Obra";



Gobierno Regional Junín

Que, mediante Carta N° 85-2025-MAL-RO, recepcionada con fecha 11 de setiembre de 2025, el Residente de Obra formula la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial N°02, dirigida a la Supervisora de Obra, Ing. Pamela Rodriguez Perez; precisando que dicha ampliación comprende ciento cuarenta (140) días calendario, al haberse producido el desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, por lo que, la nueva fecha de culminación de los trabajos se establece para el 19 de febrero de 2026;

Que, el Informe Técnico N° 688-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 18 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Alfred Ruiz-Mendoza, quien concluye *"SOLICITA LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARCIAL N° 02, por 140 días calendarios, que serán contabilizados desde el 03 de octubre del 2025 hasta al 19 de febrero del 2026, para la ejecución de la obra, por la causal de Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión del mismo. Tal como se indica (DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", las cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la Obra". Esta Sub Gerencia de Obras da procedencia la Ampliación de plazo N°01 parcial N° 02 y remite el expediente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con el propósito de que se derive al Supervisor de Obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento de acuerdo a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL. "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N. 432-2023-CG;*

Que, Carta N° 004-2025-CC/SO con fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, que contiene el Informe N° 02-2025-PRP/SO, la ingeniera Pamela Rodriguez Pérez, en su condición de Supervisor de Obra, quien concluye:

Esta supervisión de obra ha evaluado la solicitud presentada por la Residencia, concluyendo que se encuentra técnica y legalmente sustentada en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL. La causal de "Desabastecimiento de los materiales e insumos se encuentra debidamente acreditada y ha sido generada por demoras en la gestión administrativa y presupuestal atribuibles a la Entidad, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución. Se APRUEBA la cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial N° 02 por 140 días calendario, necesarios para la correcta culminación de las metas del proyecto.

Que, CARTA N° 75-2025-SGSLO-MSBM con fecha de recepción 29 de setiembre del 2025, que contiene el Informe Técnico N° 008-SGSLO-MSBM, el Ingeniero Baltazar Martin Severo, en su condición de Coordinador de Supervisión, quien concluye:

Con base a la CARTA N° 81-2025-MAL-RO emitido el 05 de setiembre de 2025 por el residente de obra, Ing. Marco A. Arteaga Landa, que comunica a la Subgerencia de Obras SOLICITUD APROBACION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Obra de la ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" -1 ETAPA CUI N°2597982.

Posteriormente, mediante el INFORME N° 02-2025-PRP/SO, recepcionado el día 26 de setiembre de 2025, la supervisora de obra, Ing Pamela Rodriguez Pérez, emite su APROBACION DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02. Esta aprobación fue formalizada a través de la CARTA N 004-2025-CC/SO, remitida por el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CENTRO, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.



Gobierno Regional Junín

En consecuencia, se emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la solicitud de APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02, considerando que cuenta con la conformidad del supervisor de obra.

Que, con Informe Técnico N° 2470-2025-GRJ/GRI/SGSLO, recepcionado con fecha 29 de setiembre de 2025, el Ingeniero Hugo Vilcahuamán Tadeo, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, opina y declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial N°02, por un total de ciento cuarenta (140) días calendario, es así que dentro de su análisis menciona lo siguiente:

En cumplimiento de la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, existe la siguiente causal; por el cual se solicita la AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

i) DE LA NORMATIVA

DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL” EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA”.

“... (...)

7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

....(...)

7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.**
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo. Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos. La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente. Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad. De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

DIRECTRIZ EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA



Gobierno Regional Junín

...(...)

6.2.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra

Las ampliaciones de plazo en la ejecución de la obra deben ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente, procediendo sólo cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución.

Es de precisar que, cuando la causal o supuesto establecido en la Directiva, supera el plazo vigente, el RO debe presentar la solicitud de ampliaciones de plazo parciales con el sustento correspondiente dentro del plazo vigente de la obra, para que estas sean aprobadas por la Entidad de manera oportuna; dicho proceso podrá ser continuado hasta que se culmine la causal y pueda solicitarse la ampliación de plazo final. En casos excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que imposibilite a la entidad aprobar la ampliación de plazo dentro del plazo obra vigente, la entidad podrá aprobar dichas ampliaciones de plazo con el deslinde de responsabilidades correspondiente. Las modificaciones de plazo de ejecución de obra procederán con los supuestos siguientes:

a. DESABASTECIMIENTO DE LOS MATERIALES E INSUMOS DE OBRA REQUERIDOS O DEMORA EN LA PROVISIÓN DE LOS MISMOS

Estando previsto la atención de los requerimientos alcanzados con el Plan de Abastecimiento de Obra; y por causa ajena a los responsables directos de la obra, es decir RO o SO/IO, la entidad deberá realizar el deslinde de responsabilidades a las áreas que tiene a cargo velar el cumplimiento de la entrega de bienes o servicios para la obra.

b. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales de presupuesto que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.

Es responsabilidad de la OAD trasladar o atender oportunamente las consultas realizadas por el RO y/o SO/IO, caso contrario, de producirse demoras, puede generar retrasos o paralizaciones en la ejecución de la obra. Para ello, los consultores o proyectistas (terceros) del expediente técnico deben tener obligaciones contractuales claras y precisas para la atención oportuna de consultas durante la ejecución de la obra.

c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo informes, publicaciones, reportes del SENAMHI, fotografías y otros, según sea el caso.

Si se tiene un evento extraordinario fuera de lo común; imprevisible e irresistible que escapa a la capacidad técnica, administrativa y profesional de la propia entidad, por cuanto su absolución no depende de la voluntad de la entidad, corresponderá una ampliación de plazo y debe acreditarse con la documentación fechante y evidencias suficiente en su oportunidad, para el trámite correspondiente: tal y conforme lo señala la Directiva.

Uno de los requisitos indispensables es que el RO informe al IO o SO mediante el cuaderno de obra para su validación correspondiente; determinado el supuesto o supuestos de paralización o ritmo lento de la obra, el RO emitirá un informe y solicitará al IO o SO la modificación del plazo de ejecución de obra. El OI o SO evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe correspondiente.

Ahora, para el reinicio de la obra, el RO comunicará dicha situación al IO o SO quien, de validar el pedido, elaborará un informe que aprueba el reinicio de la obra, este será comunicado a la OAD de la entidad para que esta autorice el reinicio de los trabajos de la obra. La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el RO.



Gobierno Regional Junín

Reiniciados los trabajos, el RO presentará a la OAD dentro de los 2 días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la entidad.

De determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del RO y IO o SO y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

ii) DE LA CAUSAL



La ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – I ETAPA" cuenta con ACTA DE PARALIZACION DE OBRA.

Siendo esta AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARCIAL N°02

Cabe mencionar que la ampliación de plazo obedece a la causal de:

a) *Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.*

Se solicitó con Cartas a la entidad la asignación presupuestal complementaria para la obra los cuales se mencionan en los antecedentes del presente informe. Asimismo, se cuenta con pedidos que se encuentran en el área de abastecimiento y logística las cuales no se encuentran atendidas, así como también hay demasiada demora en la generación de las órdenes de compra y servicios de los pedidos presentados. Los que se pueden evidenciar en los antecedentes los cuales generaron que no se cumpla con el cronograma de obra.

Por consiguiente, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02 se genera debido a:

LA FALTA DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES:

Como se evidencia existe demasiada demora en la generación de los pedidos de compra, las órdenes de compra de bienes y servicios que son de suma urgencia para la ejecución de la obra, los cuales generan atrasos en el cronograma de obra evitando de esa manera que se cumpla con los plazos establecidos de las partidas afectadas.

ASIMISMO, HASTA LA FECHA LA ENTIDAD NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL" EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA",

7.2.4 Adquisición o contratación de bienes, servicios y personal de obra

Dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de emitido, al menos, el ochenta por ciento (80%) de los requerimientos de adquisición o contratación de bienes, servicios y personal contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra, los órganos o las unidades orgánicas competentes de la entidad, deben realizar las adquisiciones o contrataciones correspondientes. Estas adquisiciones o contrataciones deben ser suficientes para permitir la ejecución de partidas de obra de al menos los primeros treinta (30) días calendario de trabajo. No se pueden adquirir o contratar bienes, servicios o personal para la obra que no estén contemplados en el Plan de Abastecimiento de Obra.

7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

La fase de ejecución física de la obra marca el inicio de la transformación de los planes y diseños en productos físicos. Implica la puesta en marcha de la construcción, supervisión y coordinación de cada detalle para garantizar el éxito de la obra.



Gobierno Regional Junín

- Mediante CARTA N° 73-2025-MAL-RO Con fecha 07 de agosto del 2025, el residente de obra SOLICITA ASIGNACION PRESUPUESTAL POR EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02 POR ADICIONAL DE OBRA N° 02 DEDUCTIVO VÍNCULANTE N° 01.

Así mismo no se tiene respuesta para la generación de los pedidos de bienes y servicios así como la demora en la generación de las órdenes de compra y servicios. Se realizó las anotaciones de desabastecimiento de bienes y servicios en el cuaderno de obra.

iii) DEL CUADERNO DE OBRA

Cumpliendo con lo establecido en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en el cual se solicitan las anotaciones del origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo N°01 parcial N° 02.

El residente de obra solicita mediante las anotaciones en el cuaderno de obra lo siguiente

ORIGEN OCURRENCIA DE LA CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02

Asimismo, el residente de obra solicita mediante las anotaciones en el cuaderno de obra lo siguiente:

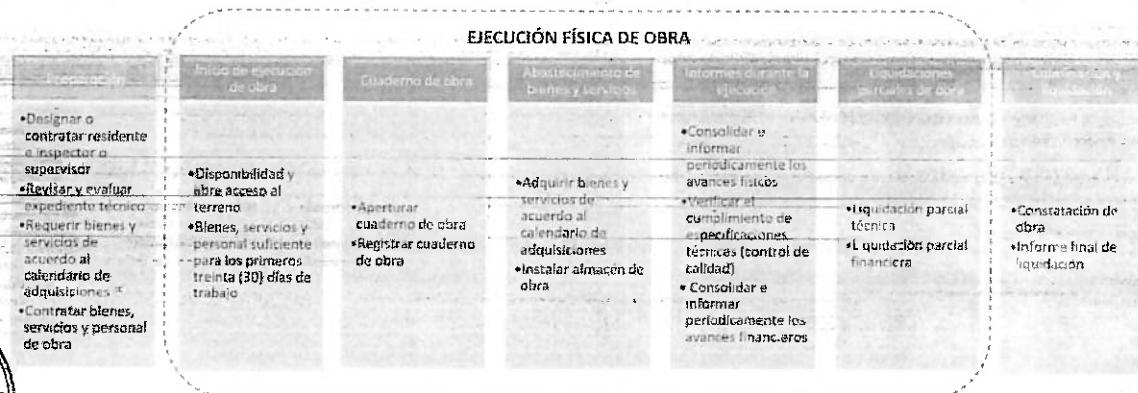
DEL RESIDENTE DE OBRA:

# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°227 (16/04/2025)	...(...) Se pone constancia y conocimiento que hay demoras en la generación de órdenes para bienes y servicios lo que genera desabastecimiento de materiales siendo estas que causan atrasos en la obra y son causales de ampliación de plazo.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°230 (21/04/2025)	...(...) Se reitera y se pone de constancia que hay demoras en la adquisición de materiales de bienes y servicios y estas son consideradas como desabastecimiento de materiales y son causales de ampliación de plazo.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°233 (23/04/2025)	...(...) Se pone constancia que hay demora en la adquisición de materiales de bienes y servicios que atrasan los trabajos en las partidas programadas.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°244 (02/05/2025)	...(...) Se pone de conocimiento al inspector y se pone constancia que hay demoras en la adquisición de bienes y servicios lo que dificulta la obra y genera atrasos siendo causales a.p.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°255 (10/05/2025)	...(...) Persiste la demora en asignación de presupuesto, lo que no se puede realizar los procesos para la adquisición de insumos para el asfalto y estas demoras generan atrasos en la obra.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°256 (12/05/2025)	...(...) Con CARTA N°469-2025-GRJ/GRI/SGO, la residencia recepciona la adquisición de consulta sobre la variación de precios donde indica para tomar acciones y efectuar la compra de insumos para la producción de asfalto y hacen mención para tomar acciones para la adquisición de insumos se solicita su pronunciamiento para la elaboración del adicional deductivo por ser de necesidad.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°258 (13/05/2025)	...(...) Hay demora en asignación de presupuesto, lo que imposibilita realizar el analítico para adquisición de bienes y servicios lo que genera atrasos y son causales para solicitar ampliación de plazo tal como indica en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL (modificación de plazo de ejecución de obra) a) desabastecimiento de materiales e insumos.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°261 (15/05/2025)	...(...) Hay demora en asignación de presupuesto, lo que genera atrasos para realizar las compras de bienes y servicios para la continuidad de la obra y estas son causales de ampliación de plazo.



Gobierno Regional Junín

Figura 4 Fase de ejecución física de la obra



Así mismo la falta de asignación presupuestal está generando todos estos problemas el cual hasta la fecha solo se ha asignado presupuesto tal como se evidencia en el presente cuadro y no como lo manifiestan las resoluciones de aprobación de los analíticos:

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA

OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS Poblados DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

INMONICO				82	RECURSOS DETERMINADOS				RECURSOS DETERMINADOS			
PTE FINANCIAMIENTO				2025	15 TRANSPORTE				D36 TRANSPORTE URBANO			
FUNCION				15 TRANSPORTE	PROGRAMA				SUB-PROGRAMA			
PROGRAMA				D36 TRANSPORTE URBANO	0174 VÍAS URBANAS				GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - SUB GERENCIA DE OBRAS			
SUB-PROGRAMA				0174 VÍAS URBANAS	MODAL EJECUCION				ADMINISTRACION DIRECTA			
Especificación del Gasto					RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DEL GASTO 2024				RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO ANALITICO N° 02			
					ASIGNACION DE PRESUPUESTO DE 01 HASTA 04				ASIGNACION N° 05			
					COSTO DIRECTO				ASIGNACION N° 06			
					GASTOS GENERALES				COSTO DIRECTO			
					GASTOS GENERALES				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			
					COSTO DIRECTO				COSTO DIRECTO			



Gobierno Regional Junín

# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°268 (31/05/2025)	...(...) Se pone constancia qué hay demora en la generación de ordenes de compra y servicios para la obra por parte del área de abastecimiento, lo que genera atrasos y afectan la programación de obra y afecta la ruta crítica qué son causales de ampliación de plazo.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°274 (26/05/2025)	...(...) Hay demora en la adquisición de bienes y servicios (maderas, fenólicos, herramientas),(pago para la reubicación de postes, servicios de estructuras metálicas para encofrado, servicio de adquisición y colocación de tme); estas demoras generan atrasos en la obra y son causales de ampliación de plazo...(...)
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°289 (06/06/2025)	...(...) Hay demora en la asignación de presupuesto que impide convocar los procesos de bienes y servicios para poder completar el 80% de materiales e insumos de bienes y servicios para dar cumplimiento a la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL, estas demoras generan afección a la ruta crítica y son causales de ampliación de plazo, que serán justificadas vía cuaderno de obra.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°293 (10/06/2025)	...(...) Con Carta N°41-2025-MAL-RO, se presento a la entidad la modificación del expediente técnico adicional de obra N° 02 deductivo vinculante N° 01 referente a la partida de pavimento flexible hasta la fecha no se tiene respuesta de aprobación con resolución para continuar con el proceso de compra previa asignación de presupuesto, esos atrasos y/o demoras son causales de ampliación de plazo.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°297 (13/06/2025)	...(...) Se pone de conocimiento a la inspección que hay demoras en la generación de ordenes de compra de madera, tuberías y fenólicos y herramientas por el área de abastecimiento lo que genera el desabastecimiento de materiales e insumos y estas generan atrasos en la obra y son causales de ampliación de plazo.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°299 (14/06/2025)	...(...) Se reitera que hay demora en asignación de presupuesto lo cual no se puede convocar los procesos faltantes de bienes y servicios para continuar con el proyecto lo que estas son causales de ampliación de plazo por afectación a la ruta crítica.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°305 (19/06/2025)	...(...) Se reitera que hay demora en la asignación de presupuesto lo cual no se puede convocar los procesos faltantes de bienes y servicios para continuar con el proyecto lo que estas son causales de ampliación de plazo por afectación de la ruta crítica y por desabastecimiento de materiales e insumos tal como estipula en la directiva N° 017-2023-CG/GMPL
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°309 (23/06/2025)	...(...) Con Carta N°51-2025-MAL-RO, se reitera la solicitud de asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra, en vista que existe la necesidad de seguir continuando con la ejecución del proyecto y hasta la fecha no habiendo asignado el presupuesto en su totalidad, se requiere la asignación presupuestaria complementaria para cubrir con el gasto de la mano de obra, procesos, bienes y servicios que son de necesidad para la ejecución de la obra, lo que conlleva a no cumplir con la programación de ejecución y genera atrasos injustificados en los trabajos programados que son causales de ampliación de plazo.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°311 (24/06/2025)	...(...) Se reitera que hay demora en la asignación de presupuesto lo cual no se puede convocar los procesos faltantes de bienes y servicios para continuar con el proyecto lo que estas son causales de ampliación de plazo por afectación la ruta crítica y por desabastecimiento de materiales e insumos tal como estipula la directiva N° 017-2023-CG/GMPL.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°315 (27/06/2025)	...(...) Y se reitera que hay demoras en la asignación de presupuesto por lo que no se puede convocar los procesos faltantes de bienes y servicios para continuar con la ejecución del proyecto lo que estas son causales de ampliación de plazo por afectación a la ruta crítica.
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°325 (04/07/2025)	...(...) Con CARTA N° 051-2025-MAL-RO se ha reiterado la asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de abastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas, siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la



Gobierno Regional Junín

	<p>ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obras y son causales de ampliación de plazo.</p>
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°328 (07/07/2025)	<p>....(....)</p> <p>Hay demoras en la asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra que y dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de desabastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas, siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.</p>
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°330 (08/07/2025)	<p>....(....)</p> <p>Hay demoras en la asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra que y dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de desabastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas, siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.</p>
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°331 (09/07/2025)	<p>....(....)</p> <p>Hay demoras en la asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra que y dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de desabastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas, siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.</p>
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°334 (11/07/2025)	<p>....(....)</p> <p>Hay demoras en la asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra que y dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de abastecimiento para la obra para la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas, siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.</p> <p>Se pone de conocimiento a la inspección y se pone de constancia vía cuaderno de obra que hay demoras en la generación de órdenes de compra y servicios y conllevando dichas demoras y generan atrasos en la obra y son causales para solicitar ampliación de plazo.</p> <p>También se pone de conocimiento a la entidad que hay demoras en los pagos a Electrocentro por el área administrativa para la reubicación de postes, lo que genera atrasos en la obra y esta afecta la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y estas son causales de ampliación de plazo.</p>
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°337 (14/07/2025)	<p>....(....)</p> <p>Con respuesta al inspector en los asientos N° 305 y asientos N° 306 se ratifica que hay demoras en la asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra que y dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de abastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas. Siendo esas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.</p>
# DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°343 (18/07/2025)	<p>....(....)</p> <p>Se reitera y pone de conocimiento que hay demoras en la adquisición de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra.</p> <p>Que dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de abastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -N° 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.</p>



Gobierno Regional Junín

DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°346 (21/07/2025) Se reitera y pone de conocimiento que hay demoras en la asignación de presupuesto complementario para el cumplimiento de la obra. Que dicho sea de paso hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de abastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica en la directiva -Nº 17-2023-CG/GMPL numeral 7 disposiciones específicas siendo estas demoras no se puede dar cumplimiento para la ejecución de la obra y estos generan retrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA RESIDENCIA N°393 (03/09/2025) Se reitera que hasta la fecha no hay asignación de presupuesto lo que dificulta el plan de abastecimiento para la obra y la adquisición o contratación de bienes y servicios tal como indica la directiva -Nº 17-2023-CG/GMPL, numeral 7 disposiciones específicas, siendo estas demoras no se puede dar el cumplimiento para la ejecución de la obra y estas generan atrasos que afectan la ruta crítica del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.

DEL INSPECTOR DE OBRA:

DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°128 (16/04/2025) La entidad genera demora en el abastecimiento de materiales de bienes y servicios, afectan la ruta crítica... (...)
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°231 (21/04/2025) Asimismo, se sigue constatando las presencias de lluvias y constatando las presencias de lluvias y el desabastecimiento de materiales de bienes y servicios, causales de ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°234 (23/04/2025) Asimismo, se verifica que la entidad existe demora en la adquisición de materiales de bienes y servicios que afectan la ruta crítica.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°245 (02/05/2025) Se continua y persiste la demora de la entidad en la adquisición de bienes y servicios afectando la ruta crítica.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°257 (12/05/2025) Respecto al pedido de la residencia respecto a la modificación de precios deberá formular el deductivo y adicional expediente para su aprobación por la sge.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°269 (21/05/2025) La entidad no abastece oportunamente bienes y servicios para la obra que retrasa la obra causal de ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°275 (26/05/2025) Asimismo existe desabastecimiento de materiales y servicios por la entidad, generando retraso en obra, causal de ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°290 (06/06/2025) Se insta a la residencia informar a la subgerencia de obras sobre la demora en la adquisición de materiales y que estas generan adicionales de obra a la fecha la entidad no abastece con concreto premezclado para muro de contención.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°298 (13/06/2025) Asimismo, la entidad no abastece con maderas, tuberías y fenólicas herramientas generando atrasos y ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°307



Gobierno Regional Junín

(20/06/2025)	La entidad no abastece con asignar el presupuesto lo cual no se puede efectuar los procesos de selección faltantes de bienes y servicios que generan atrasos y son causales de ampliación.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°310 (23/06/2025)(....) Respecto a la ocurrencia la entidad no proporciona presupuesto para la adquisición de bienes, servicios, mano de obra ocasionando atraso en la ejecución que genera ampliación.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°316 (27/06/2025)(....) La residencia en ocurrencias solicita reiterativamente asignación presupuestal caso contrario se generara adicional de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°319 (30/06/2025)(....) A la residencia se insta efectuar las consultas en todo aspecto considerando la directiva 17-2023 asimismo cumplir con el plazo que indican y los informes sobre adicionales, ampliaciones de plazo también a la fecha la entidad no provee al proyecto el presupuesto para la adquisición de bienes, servicios y estos atentan con el avance de obra y genera ampliaciones de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°324 (03/07/2025)(....) Se insta a la residencia a la residencia efectuar las consultas, ampliaciones de plazo y otros de acuerdo a la directiva 17-2023 de la contraloría.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°332 (09/07/2025)(....) La entidad no habilita presupuesto dificultando las actividades de adquisición generando causal de ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°335 (11/07/2025)(....) Demora por parte de la entidad la asignación de presupuesto para la ejecución de pagos y generación o/s y/o o/c generando atraso en la ejecución de la obra.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°344 (18/07/2025)(....) La entidad a la fecha no asigna presupuesto para la obra para adquisición de bienes y servicios genera demora y causal de ampliación de plazo.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°347 (21/07/2025)(....) La residencia comunica a esta inspección la demora en asignar presupuesto para la ejecución del proyecto y dificulta el plan de abastecimiento generando ampliaciones de plazo por retrasos respectivos.
DE ASIENTO DE OBRA INSPECTOR N°394 (03/09/2025)(....) Asimismo, que a la fecha no han asignado presupuesto lo que dificulta a la residencia el plan de abastecimiento para la adquisición y contratación de bienes y servicios generando retraso causal de ampliación de plazo, por lo que la residencia tomará las acciones respectivas.

iv) DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo al Cronograma de Ejecución aprobado, en el que se presentan la programación de ejecución se cuenta con las partidas afectadas que pertenece a la RUTA CRITICA y su ejecución viene siendo afectado y con pudiendo culminar según lo programado. Como se muestra en la programación de obra adjuntada.

REPOSICIÓN DE REDES DE AGUA POTABLES Y REDES DE ALCANTARILLADO:

La demora en la adquisición los tubos y accesorios para la reposición de las redes de agua potable y redes de alcantarillado fue solicitado con pedido de compra N°1280 el 21 de abril del 2025, pero la orden de compra N° 652 se emitió recién con fecha 22 de julio del 2025.

Impacto directo: las partidas de reposición de redes de agua potable se debían ejecutar el 01 de junio el cual no se pudo comenzar en el Tramo Parque 7 Leyendas porque no se disponía con dichos materiales debido a la demora de la orden de compra recién se contó con los materiales a partir del 23 de julio.

Cuantificación del Retraso:



Gobierno Regional Junín

- Fecha de inicio programada: 18 de junio de 2025.
 - Fecha de inicio real: 23 de julio de 2025.
 - Días de paralización de la ruta crítica por esta causa: 36 días calendario.

Así mismo la demora en la ejecución de esta partida en el tramo Parque-7 Leyendas (Cochas Grande) repercute en las partidas posteriores como movimiento de tierras, pavimento flexible, señalización, etc. siendo estas también no ejecutadas según lo programado.

PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PLATAFORMA:

La demora en la adquisición del combustible fue solicitada con pedido de compra N°1280 el 11 de marzo del 2025, pero la orden de compra N° 638 se emitió recién con fecha 21 de julio del 2025.

Impacto directo: las partidas de las partidas de movimiento de tierras y plataforma con maquinarias pesadas se debían ejecutar este año a partir del 01 de junio el cual no se pudo comenzar en el **Tramo Bosque de los Pinos** porque no se disponía con dichos insumos debido a la demora de su orden de compra recién se contó con los materiales a partir del 22 de julio.

Cuantificación del Retraso:

- Fecha de inicio programada: 01 de junio de 2025.
 - Fecha de inicio real: 22 de julio de 2025.
 - Días de paralización de la ruta crítica por esta causa: 52 días calendario.

Así mismo la demora en la ejecución de esta partida en el tramo Bosque de los Pinos (Cochas Chico) repercute en las partidas posteriores como: pavimento flexible, obras de arte, señalizaciones, etc. siendo estas también no ejecutadas según lo programado.

PARTIDAS DE ENCOFRADO DE VEREDAS Y MARTILLOS.

La demora en la adquisición de: maderas fue solicitada con pedido de compra N° 1324 el 23 de mayo del 2025, pero la orden de compra N° 408 se emitió recién con fecha 05 de junio del 2025 y del tripley fue solicitada con pedido de compra N° 1328 el 29 de abril del 2025, pero la orden de compra N° 486 se emitió recién con fecha 23 de junio del 2025.

Impacto directo: las partidas de encofrados en veredas y martillos se debían ejecutar a partir de este año del 16 de abril el cual no se pudo comenzar en el **Tramo Bosque de los Pinos** porque no se disponía con dichos insumos debido a la demora de su orden de compra recién se contó con los materiales a partir del 06 de junio.

Cuantificación del Retraso:

- Fecha de inicio programada: 16 de abril de 2025.
 - Fecha de inicio real: 06 de junio de 2025.
 - Días de paralización de la ruta crítica por esta causa: 52 días calendario.



Gobierno Regional Junín

TRAMITABILIDAD PARCIAL		124 días	mar 10/12/24	dom 10/9/25
✓	VEREDAS	m2 370137	79 días	mar 10/12/24 jun 26/08/25
C1	CONCRETO Y COBERTURA DE BASE GRANULADA EN VEREDAS DE CONCRETO 10x15x0.30m	m2 181151	55 días	mar 10/12/24 jun 04/09/25
C1	ENCERADO Y DEBONOSADO DE VEREDAS	m2 181151	65 días	mar 10/12/24 dom 22/05/25
C1	CONCRETO 10x15x0.30m 10x10m PROTACHADO Y BRUMADO SUPERFICIE JUN A LAS ALTAZAS EN RESIDUALES	m3 490139	62 días	mar 05/09/25 jun 23/01/25
C1	MARTILLOS	m 140103	3 días	mar 24/09/25 jun 28/09/25
C1	CORTE CON EQUIP. EN TERRENO NORMAL CON DESMAGAZON Y COMPACTACION DE BASE GRANULADA EN MARTILLOS DE CONCRETO 10x15x0.30m	m2 181151	73 días	mar 10/12/24 jun 23/01/25
C1	ENCERADO Y DEBONOSADO DE MARTILLOS	m2 181151	45 días	mar 10/12/24 jun 29/05/25
C1	CONCRETO 10x15x0.30m 10x10m PROTACHADO Y BRUMADO SUPERFICIE JUN A LAS ALTAZAS EN MARTILLOS	m3 234143	45 días	mar 07/05/25 jun 23/01/25
C1	CONCRETO 10x15x0.30m 10x10m PROTACHADO Y BRUMADO SUPERFICIE JUN A LAS ALTAZAS EN MARTILLOS	m3 234143	30 días	mar 21/01/25 jun 23/01/25

Así mismo la demora en la ejecución de esta partida en el tramo Bosque de los Pinos (Cochas Chico) repercute en las partidas posteriores como: partidas de concreto en veredas, obras de arte, señalizaciones, etc. siendo estas también no ejecutadas según lo programado.

Por consiguiente, nuestro inicio de causal se está considerando desde el 16 de abril del 2025 hasta el 03 de setiembre del 2025 los cuales se encuentran anotados por el residente de obra e inspector en el cuaderno de obra. Contabilizándose en total 140 días calendarios afectados.

SUSTENTO DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01 PARCIAL N° 02:

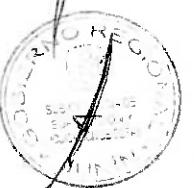
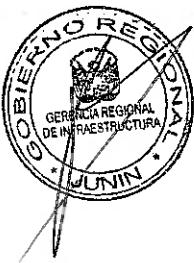
La presente solicitud de ampliación de plazo N°01 parcial N° 02 parcial obedece que se tiene retrasos en la asignación presupuestal y la atención en los bienes y servicios que no se realiza a la fecha para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", y teniendo partidas por ejecutar para culminar el proyecto.

Es así que, se justifica, y sustenta en lo mencionado en el párrafo anterior, la solicitud de Ampliación de plazo N°01 parcial N° 02 de causal abierta, como consecuencia de la falta de materiales solicitados y servicios las cuales por la demora afecta la ruta crítica de la obra, por lo que se tiene retrasos en la ejecución de obra y se tiene anotación en el cuaderno de obra:

Con fecha 16/04/2025, Mediante asiento N° 227 el Residente de obra Ing. Marco Antonio Arteaga Landa menciona "Se pone constancia y conocimiento que hay demoras en la generación de órdenes para bienes y servicios lo que genera desabastecimiento de materiales siendo estas que causan atrasos en la obra y son causales de ampliación de plazo". Asimismo se continua con las anotaciones en el cuaderno de obra del residente de obra y del inspector de obra hasta la anotación en el asiento 393 del residente de obra de fecha 03 de setiembre y del inspector de obra el asiento 394 con fecha 03 de setiembre del 2025 y según el cronograma programado se debieron de haber concluido partidas ejecutadas que son necesario tales como el combustible que es necesario para las maquinarias pesadas y equipos livianos (para las partidas de corte de terreno, conformación, etc), cal hidratada para la estabilización del suelo con presencia de arcilla en los tramos de bosque de los pinos y parque 7 leyendas (movimiento de tierra), tubos y accesorios para agua y alcantarilla para las partidas de reposición de redes de agua potable y alcantarillado, herramientas manuales necesarias para el personal obrero para realizar los trabajos en general durante todo el proyecto, maderas, fenólicos y tripleys para las partidas de encofrados, insumos para producción de asfalto, etc. Ya que hasta la fecha se encuentran muchos pedidos aun por elaborarse y más aún las órdenes de compra y servicios los cuales son necesarios para ejecutar la obra los cuales fueron contemplados en los presupuestos analíticos presentados y aprobados.

En tal sentido, y por todo lo expuesto se concluye que es necesaria la aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 parcial N° 02 ya que continua con las demoras presentadas para la generación de los pedidos como de las órdenes, así como la demora de los pagos a los proveedores en los plazos establecidos.

Desde la fecha del inicio de la causal de 16/04/2025 y hasta la fecha la falta de asignación presupuestal y demora de abastecimiento de bienes y servicios, siendo contabilizados hasta el 03/09/2025 y continuando con las demoras en la adquisiciones de bienes y servicios, por lo que se al contabiliza las partidas afectadas de en la ruta crítica son de 140 DÍAS CALENDARIOS siendo de una causa abierta ya que continua el suceso, solicitados para esta Ampliación de Plazo N°01 parcial N° 02 y hacerse efectivos a partir del 03 de octubre del 2025, fecha del día siguiente de programada la culminación de obra, produciéndose un nuevo término de culminación de obra al 19 de febrero del 2026.





Gobierno Regional Junín

140 DIAS CALENDARIOS AFECTADOS

ASIENTO N° 227 DEL RESIDENTE DE OBRA	CARTA N° 28-2025-ANALIZADO DEL RESIDENTE DE OBRA	CARTA N° 31-2025-ANALIZADO DEL RESIDENTE DE OBRA	CARTA N° 56-2025-ANALIZADO DEL RESIDENTE DE OBRA	CARTA N° 73-2025-ANALIZADO DEL RESIDENTE DE OBRA	CARTA N° 73-2025-ANALIZADO DEL RESIDENTE DE OBRA	ASIENTO N° 303 DEL RESIDENTE DE OBRA	ASIENTO N° 344 DEL RESIDENTE DE OBRA
16 DE ABRIL DEL 2025	14 DE MAYO DEL 2025	22 DE JUNIO DEL 2025	07 DE JULIO DEL 2025	07 DE AGOSTO DEL 2025	07 DE AGOSTO DEL 2025	01 DE DICIEMBRE DEL 2025	03 DE ENERO DEL 2026
Se pone constancia y convencimiento que hay demoras para el plazo y cumplimiento de lo que genera desabastecimientos de materiales y suministros que afectan la ejecución de la obra y que causan el ampliación de plazo.	SOLICITUD DE ASIGNACIONE DE PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO PARCIAL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA	RESOLUCION DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y ASIGNACION DE PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO PARCIAL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA	SOLICITUD DE AVERIACION PRESUPUESTAL	SOLICITUD PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO POR EXPEDIENTE TECNICO MODIFICACION N° 01 POR ASIENTO DE DICIEMBRE 01	SOLICITUD PARA ASIGNACION DE PRESUPUESTO POR EXPEDIENTE TECNICO MODIFICACION N° 01 POR ASIENTO DE DICIEMBRE 01	Se informa que hasta la fecha no hay ejecución de la obra, lo que afecta el plazo de ejecución para la ejecución de los servicios que se establecen en los plazos N° 17-2025-02-0001, numeral 7. Demoras específicas, siendo estas demoras no se puede dar el cumplimiento para la ejecución de la obra y estos generan atrasos que afectan la ejecución del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.	Además, se informa que hasta la fecha no hay ejecución de la obra, lo que afecta el plazo de ejecución para la ejecución de los servicios que se establecen en los plazos N° 17-2025-02-0001, numeral 7. Demoras específicas, siendo estas demoras no se puede dar el cumplimiento para la ejecución de la obra y estos generan atrasos que afectan la ejecución del calendario de ejecución de obra y son causales de ampliación de plazo.

Que, mediante Informe Técnico N° 456 -2025-GRJ/GRI, de fecha de recepción 13 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura emitió opinión considerando procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial N°02 presentada por el Residente de Obra, concluyendo que:

"En base a los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, la Sub Gerencia de Obras, la Supervisión de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de áreas técnicas, este despacho se acoge al principio de confianza y considera procedente aprobar la ampliación de plazo N° 01 parcial N° 02 por ciento cuarenta (140) días calendario, con nueva fecha de culminación 19 de febrero del 2026, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 NIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE A PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 597982"

Que, El Informe Legal N° 874-2025-GRJ-ORAJ de fecha 21 de octubre del 2025 suscrita por la Oficina regional de asesoría jurídica quien concluye : " (...) aprobar de la ampliación de plazo N° 01 parcial n° 02 por 140 días calendario, desde el 03 de octubre de 2025 al 19 de febrero de 2026 para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2597982"

Que, el RESIDENTE DE OBRA solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial N°02 por ciento cuarenta (140) días calendario, sustentando por el desabastecimientos de materiales, al respecto, el Supervisor de obra, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras evaluaron la referida solicitud y, tras verificar técnicamente determinan que, desabastecimientos de materiales, asimismo se ha determinado que el plazo de ampliación solicitado no se encuentra cuantificado correctamente; incumpliendo así con el artículo 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, en tal sentido, precisar que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en su calidad de área técnica competente, determina en declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 parcial N°02 para la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO



Gobierno Regional Junín

DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2597982, en consecuencia, esta Gerencia, ratifica la procedencia de la solicitud;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPE "Ejecución de obras públicas por administración directa" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2024-GRJ/GR de fecha 12 de setiembre de 2024, se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial N°02, por 140 días calendario presentada por el Residente de Obra Ing. Marco Arteaga Landa, desde el 03 de octubre de 2025 al 19 de febrero de 2026, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN 7 UNIDADES PRODUCTORAS 7 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2597982, de acuerdo al sustento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras contenido en el Informe Técnico N° 2470-2025-GRJ/GRI/SGSLO, así como a los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de todos los antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, a fin de que se proceda con la precalificación y se determinen las posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores que resulten involucrados en la demora en la emisión de la respuesta a la solicitud de ampliación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO.

23 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)